

RESOLUCIÓN 714E/2024, de 18 de noviembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de la suscripción de las licencias Lya2 en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea durante el año 2025, y se adjudica, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Lya2 Sistemas de Información, S.L

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP04-2024-000047
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Tecnologías de la Información Sanitarias Sección de Gestión Administrativa y Económica Tfno.:848-426737 Dirección: C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

El Servicio de Tecnologías de la Información Sanitarias, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación de la suscripción de las licencias Lya2 en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea durante el año 2025, por un valor estimado de 55.543,00 euros, IVA excluido, motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, dado que la empresa Lya2 Sistemas de Información, S.L. es el único proveedor autorizado del software afectado.

Por todo ello, se considera oportuno adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Lya2 Sistemas de Información, S.L. por un importe de 55.542,33 euros, IVA excluido.

Por Resolución 3339E/2024, de 23 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha autorizado y puesto a disposición un gasto de 67.207,03 euros para financiar la presente contratación.



Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación de la suscripción de las licencias Lya2 en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea durante el año 2025, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.
2. Aprobar el pliego regulador de la contratación.
3. Adjudicar, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Lya2 Sistemas de Información, S.L., NIF B64734452, los servicios descritos en el punto primero, por un importe de 55.542,33 euros, IVA excluido (67.206,22 euros, IVA incluido), con cargo a la partida que en el año 2025 sea correlativa a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2024, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, y liberar a la partida en todo el importe no comprometido:

Partida	Importe
540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias	67.206,22

4. Que se proceda a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y a la formalización del contrato.
5. Notificar la presente resolución al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y a la empresa Lya2 Sistemas de Información, S.L., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en



materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante la consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 18 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
José Antonio Vizcay Urrutia

